

versidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), y demás disposiciones que la desarrollan, habiendo cumplido el interesado los requisitos a que alude el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio. Este Rectorado ha resuelto nombrar a los siguientes Funcionarios Docentes Universitarios:

Clase de convocatoria: Concurso; fecha de la Resolución de publicación de la convocatoria, 15 de junio de 2007 ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de junio); código de la plaza en la convocatoria, UAML105TU; categoría, Profesora Titular de Universidad.

Nombre y apellidos: Doña Ana María Colas Escandón, con documento nacional de identidad número 01833660.

Área de conocimiento de "Derecho Civil".

Adscrita al departamento de Derecho Privado, Social y Económico.

Clase de convocatoria: Concurso; fecha de la Resolución de publicación de la convocatoria, 15 de junio de 2007 ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de junio); código de la plaza en la convocatoria, UAML110TU; categoría, Profesora Titular de Universidad.

Nombre y apellidos: Doña María Pilar Gualar Castellón, con documento nacional de identidad número 28140190.

Área de conocimiento de "Medicina Preventiva y Salud Pública".

Adscrita al departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología.

## Segundo

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 6 de noviembre de 2007.—El Rector, Ángel Gabilondo Pujol, PD (Resolución de 25 de mayo de 2006), el Vicerrector de Profesorado, Carlos García de la Vega.

(03/28.252/07)

## Universidad Rey Juan Carlos

**4136** RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se integra a don Javier Martínez Moguerza en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre), y el Decreto 22/2003, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo), y una vez comprobado el cumplimiento por el interesado de los requisitos a que aluden las disposiciones adicional segunda y adicional décima de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de abril), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre).

He resuelto integrar a don Javier Martínez Moguerza, con documento nacional de identidad número 51409557-A, en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, adscrito al área de conocimiento de "Estadística e Investigación Operativa", en su propia plaza y con plenos efectos desde el día 1 de octubre de 2007.

Insértese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Móstoles, a 7 de noviembre de 2007.—El Rector, Pedro González-Trevijano.

(03/28.250/07)

## C) Otras Disposiciones

### Consejería de Educación

**4137** ORDEN 5583/2007, de 29 de octubre, por la que se amplía el número de unidades, se aprueba la denominación específica de centros de Educación Infantil de primer ciclo y se modifica la Orden 3896/2007, de 16 de julio, por la que se modifican las zonas de Casas de Niños.

La Comunidad de Madrid, a través de su Consejería de Educación, promueve la ampliación de oferta educativa para niños y niñas de Educación Infantil, bien a través de nuevos centros o a través de la ampliación o adecuación de unidades de los ya existentes para acomodarse a la demanda actual.

Por otra parte, ante las propuestas de los Consejos Escolares y los preceptivos informes de los Ayuntamientos correspondientes en cada caso, se hace preciso proceder al cambio de denominación específica de algunos centros, todo ello de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, que aprueba el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero.

Finalmente, mediante la Orden 3896/2007, de 16 de julio, fueron establecidas las zonas de Casas de Niños para el curso 2007-2008. La demanda creciente de plazas escolares de primer ciclo de Educación Infantil lleva a la Comunidad de Madrid a crear, entre otras medidas, nuevas Casas de Niños para atender dicha demanda. Este crecimiento hace necesaria la modificación de las zonas de Casas de Niños para incluir en ellas los nuevos centros.

La Consejería de Educación en uso de las competencias que le fueron atribuidas por el Decreto 118/2007, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

### DISPONE

#### Primero

Aprobar la ampliación de unidades de las Escuelas Infantiles que se detallan en Anexo I.

#### Segundo

Aprobar el traslado de domicilio, la ampliación de unidades de las Escuelas Infantiles que se detalla en el Anexo II, y autorizar en la misma la oferta de plazas de Casas de Niños, de acuerdo a lo establecido en la Orden 2226/2006, de 19 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) de la Consejería de Educación por la que se autoriza la oferta de plazas de Casas de Niños en Escuelas de Educación Infantil.

#### Tercero

Aprobar la modificación de la denominación genérica de la Escuela Infantil-Casa de Niños que se detalla en el Anexo III.

#### Cuarto

Aprobar las modificaciones en la Orden 3896/2007, de 16 de julio, de la Consejería de Educación por, la que se modifican las zonas de Casas de Niños, que se detallan en el Anexo IV.

### DISPOSICIONES FINALES

#### Primera

La adecuación de las unidades y modificaciones establecidas en los Anexos I y II y IV tendrán efectos para el curso 2007-2008.

#### Segunda

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de octubre de 2007.

## ANEXO I

*Escuela Infantil Pedrezuela*

Titularidad: Ayuntamiento de Pedrezuela.

Código: 28048014.

Domicilio: Avenida del Polideportivo, sin número.

Municipio: Pedrezuela.

Composición actual: Cuatro unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

Composición resultante: Cinco unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

*Escuela Infantil La Cabrera*

Titularidad: Ayuntamiento.

Código: 28047071.

Domicilio: Calle de Paraguay, número 17.

Municipio: La Cabrera.

Composición actual: Cuatro unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

Composición resultante: Seis unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

## ANEXO II

*Escuela Infantil La Cigüeña*

Titularidad: Ayuntamiento de Fuente el Saz del Jarama.

Código: 28047836.

Municipio: Fuente el Saz del Jarama.

Composición actual: Cuatro unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

Composición resultante: Ocho unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

Domicilio actual: Calle de las Huertas, número 4.

Domicilio resultante: Calle Teruel, número 2.

## ANEXO III

*Escuela Infantil Casa de Niños San Fernando número 2*

Titularidad: Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Código: 28067288.

Domicilio: Calle Rafael Sánchez Ferlosio, sin número.

Municipio: San Fernando de Henares.

Nueva denominación: Escuela Infantil Casa de Niños "Jaramita".

## ANEXO IV

*N-3 Zona de Casas de Niños Norte-3*

Sede de zona: Buitrago de Lozoya.

Código de zona: 28056175.

— Escuela Infantil Casa de Niños de Buitrago de Lozoya.

Código: 28047058.

— Escuela Infantil Casa de Niños de Villavieja de Lozoya.

Código: 28048750.

— Escuela Infantil Casa de Niños de Montejo de la Sierra.

Código: 28047204.

— Escuela Infantil Casa de Niños "El Barquito Chiquitito" de Gargantilla de Lozoya y Pinilla de Buitrago.

Código: 28068256.

*S-10 Zona de Casas de Niños Sur-10*

Sede de zona: Sevilla la Nueva.

Código de zona: 28058861.

— Escuela Infantil Casa de Niños "La Pájara Pinta" de Sevilla la Nueva.

Código: 28048075.

— Escuela Infantil Casa de Niños "La Jara" de Villamantilla.

Código: 28057544.

— Escuela Infantil Casa de Niños "Pimpón" de Brunete.

Código: 28068220.

(03/28.261/07)

## Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

**4138** *RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras para el Proyecto de "Conexión de los sistemas de abastecimiento de Torrelaguna y Pinilla del Valle", que afecta a los términos municipales de La Cabrera, Cabanillas de la Sierra y Redueña, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 207/07).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2007, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras para el Proyecto de "Conexión de los sistemas de abastecimiento de Torrelaguna y Pinilla del Valle", que afecta a los términos municipales de La Cabrera, Cabanillas de la Sierra y Redueña, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe técnico-jurídico de fecha 18 de septiembre de 2007, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General de fecha 18 de septiembre de 2007, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

## ACORDÓ

**Primero**

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras para el Proyecto de "Conexión de los sistemas de abastecimiento de Torrelaguna y Pinilla del Valle", que afecta a los términos municipales de La Cabrera, Cabanillas de la Sierra y Redueña, promovido por el Canal de Isabel II.

**Segundo**

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

**Tercero**

Requerir informe, concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión, a los siguientes organismos afectados:

1. Confederación Hidrográfica del Tajo. Dirección General del Agua. Ministerio de Medio Ambiente.
2. Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
3. Dirección General de Salud Pública y Alimentación. Consejería de Sanidad.
4. Sección de Vías Pecuarias. Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural. Consejería de Economía y Consumo.
5. Dirección General de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura y Turismo.
6. Dirección General de Agricultura y Rehabilitación. Consejería de Vivienda.
7. Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
8. Dirección General del Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
9. Dirección General de Carreteras. Ministerio de Fomento.
10. Dirección General de Tráfico. Ministerio del Interior.
11. "Iberdrola Distribución Eléctrica".
12. Ayuntamiento de Valdemanco.
13. Ayuntamiento de Bustarviejo.
14. Ayuntamiento de Navalafuente.